

**AVISO DE REACTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADENDA N° 6
CONVOCATORIA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DE MUJERES BENEFICIARIAS No. 879-
MUJERPRO-FM**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar asociaciones productivas de mujeres para ser beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida” del FONDO MUJER.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “*FONDO MUJER comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las interesadas al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia. (...)*”, se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, las disposiciones incluidas o eliminadas se encuentran en *letra cursiva, subrayados y en color rojo.*

PRIMERA: Se modifica el numeral **2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS**, a fin de habilitar en la segunda fase de la convocatoria la postulación por medio del diligenciamiento del formulario dispuesto para tal fin:

“2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS

Las asociaciones de mujeres con unidades productivas beneficiarias seleccionadas en el marco de la presente convocatoria asumirán, *por medio de su representante,* las siguientes obligaciones.

1. Suscribir *por medio de su representante legal* carta de compromiso con el FONDO MUJER, una vez sea elegida la asociación como beneficiaria del programa.
2. *Diligenciar en el enlace del formulario de postulación las potenciales beneficiarias del Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida”, quienes deben estar vinculadas y activas con la asociación, este formulario debe estar diligenciado completamente y contener la información sobre: nombres y apellidos de la beneficiaria, tipo y número de identificación, fecha de expedición de la cédula, fecha de nacimiento, celular, correo electrónico, dirección de ubicación de la unidad productiva, área donde está ubicada la unidad productiva (urbana o rural), actividad económica de su unidad productiva, indicar si su actividad económica es o no agropecuaria, departamento y municipio donde está ubicada su unidad productiva, y demás variables solicitadas en el formulario de postulación.*
3. *Suministrar la información solicitada por la Aseguradora y por el FONDO MUJER, durante la vigencia del seguro paramétrico.*
4. *Diligenciar, por medio de su representante, de manera completa el Formulario de conocimiento del cliente y la Certificación de autorización para tratamiento de datos personales de la Aseguradora.*

5. Convocar y liderar, *por medio de su representante*, las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma aseguradora.
6. Facilitar la coordinación para que la aseguradora pueda explicar a las beneficiarias y a los representantes de las asociaciones de mujeres los términos y condiciones del seguro, ya sea de manera virtual o presencial.
7. Facilitar el proceso para que cada una de las mujeres con unidades productivas integrantes de la asociación de mujeres pueda desarrollar los cursos de educación financiera con enfoque de género que acompañarán la implementación del programa.
8. Una vez sean seleccionadas las beneficiarias del programa la asociación que las postulo debe apoyar y facilitar la recolección de información de la caracterización de las asociaciones y beneficiarias, así como la evaluación de resultados del programa.
9. Apoyar la recolección de firmas de los formatos de suscripción de la póliza o certificados individuales de seguro de cada una de las beneficiarias.
10. Asegurar que los representantes de la asociación designados cuenten con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las capacitaciones acerca de las condiciones y términos del seguro.
11. ~~Apoyar en la recolección de firmas del Anexo No. 4 – Declaración Tipo de Productor. (...)~~

NOTA UNO: Para las direcciones ubicadas en zonas rurales indicar el nombre de la vereda y la finca, se sugiere tomar los datos actualizados de ubicación relacionados en el último recibo público, si estos corresponden y están exactos.

NOTA DOS: En el formulario de postulación se indica paso a paso y cada variable que deben diligenciar de las mujeres que deseen postular.

NOTA TRES: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se procederá con el procedimiento definido en el numeral 5.1.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa.

[...]"

SEGUNDA: Se modifica a formato Word el Anexo 3. Carta de Compromiso, y para la segunda fase se ajusta su contenido con la siguiente eliminación:

"[...] ~~11. Apoyar en la recolección de firmas del Anexo No. 4 – Declaración Tipo de Productor.~~ [...]"

TERCERA: Se modifica el numeral **2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR ASOCIACIÓN** de los Términos de Referencia, incluyendo la indicación de que los registros de las mujeres postuladas de la segunda fase se considerarán de acuerdo con el orden de registro en el formulario de postulación. Con lo cual, el nuevo texto será el siguiente:

"[...] 2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR ASOCIACIÓN

- i. Las asociaciones productivas de mujeres solo podrán postularse una vez para esta convocatoria.

- ii. Dado que la convocatoria tiene un límite de posibles beneficiarias, en el caso de que los cupos no alcancen a cubrir la totalidad de las beneficiarias postuladas por la asociación se seleccionaran las beneficiarias por el orden de registro realizado por la asociación en el formulario de postulación.
- iii. Considerando lo anterior, se sugiere a la asociación en el momento de la postulación registrar a las potenciales beneficiarias priorizando la exposición al riesgo de las unidades productivas de las mujeres, considerando su ubicación geográfica y actividad productiva, u otros criterios que la asociación considere pertinentes”.

CUARTA: Se modifica el numeral **3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES**, a fin de indicar como se realizarán las postulaciones de la segunda fase.

“3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES:

La asociación interesada en participar en el programa deberá *realizar* su postulación *a través del siguiente enlace:* <https://survey.alchemer.eu/s3/90741118/Formulario-Postulaci-n-M-Protegida> *El formulario de postulación se entenderá completamente diligenciado siempre y cuando mediante la opción habilitada para anexar los respectivos documentos, se adjunten de manera exitosa los documentos relacionados a continuación:*

~~a.— El Anexo No. 1. Carta de postulación, declaración y compromiso de la asociación de mujeres con unidades productivas: La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1— Carta de postulación). Ésta deberá ser firmada por la Representante Legal de la postulante.~~

El diligenciamiento del formulario de postulación por parte del representante de la asociación postulante hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones a nombre de la asociación en caso de ser seleccionada y el compromiso de ser parte del seguro paramétrico.

~~b.— El Anexo No. 2— Postulación beneficiarias: Relación de mujeres con unidades productivas mayores de 18 años, con al menos un (1) año de funcionamiento integrantes de la asociación, que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico; el tiempo de funcionamiento de la unidad productiva deberá ser validado por la asociación a la cua la beneficiaria pertenezca, previo a la remisión de la información de postulación.~~

a) *Certificado expedido por el representante de la asociación mediante el cual se acredite que la postulante es una asociación de mujeres, esto es, estar conformada por un número de mujeres que corresponda a más del cincuenta por ciento (50%) del total de sus asociadas - Anexo No. 4 – Modelo Certificación de Asociación de Mujeres.*

- b) *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las mujeres con unidades productivas integrantes de la asociación que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico.*
- c) *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica, dentro de los 60 días previos a la fecha de postulación o, en su defecto y para el caso de las organizaciones no formalizadas, copia del acto de constitución de la asociación que, en todo caso, deberá haber cumplido, al momento de cierre de la convocatoria y como mínimo, un año de constituida.*
- d) *Fotocopia de la cédula de la Representante **legal** de la asociación.*
- e) *Fotocopia del RUT de la asociación o, en su defecto, el del representante de la asociación cuya facultad se haya acreditado mediante los documentos mencionados en los literales precedentes.*
- f) *En el evento que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando a la Representante **Legal** de la asociación para presentar su inscripción a esta invitación, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionada.*

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante y su representante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FONDO MUJER**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>.

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las asociaciones y las mujeres asociadas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la finalidad de contactar a las personas indicadas por cada asociación, a quienes desde la asociación postulante, se les deberá haber informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la presente Convocatoria y la transferencia de sus datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto.

[...]"

QUINTA: Se modifica el numeral **3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES**, con el fin de indicar como debe ser el proceso postulación de la segunda fase a través del enlace del formulario de postulación, el cual quedará de la siguiente manera:

"[...] **3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES**

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el **siguiente enlace:**
<https://survey.alchemer.eu/s3/90741118/Formulario-Postulaci-n-M-Protegida> adjuntando la

documentación relacionada en el anterior numeral.

En el formulario se requiere información sobre la asociación, las personas que la lideran y quienes hacen parte de esta, su ubicación, sus capacidades productivas, de actividades de cuidado, asociativas u organizacionales, financieras, entre otras.

Así mismo, deberán relacionarse las mujeres con unidades productivas mayores de 18 años, con al menos un (1) año de funcionamiento integrantes de la asociación, que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico; el tiempo de funcionamiento de la unidad productiva deberá ser validado por la asociación a la cual la beneficiaria pertenezca, previo a la remisión de la información de postulación mediante el formulario.

Se recomienda que el formulario de postulación sea diligenciado junto a la mujer o las mujeres que lideran la organización ya que, deberá incluirse únicamente información veraz y verificable.

Las postulaciones y anexos que sean radicados por medios distintos al enlace dispuesto para tal fin, cómo correos electrónicos, fax o mensajería física, se entenderán como no presentadas y en consecuencia no serán tenidas en cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de los requerimientos documentales que, con posterioridad a la presentación de la propuesta, y de manera individual, sean realizados por el FONDO MUJER. Caso en el cual, se indicará a la dirección de correo electrónico suministrado en la postulación, y de manera precisa, el canal mediante el cual deberá remitirse la correspondiente documentación.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la asociación postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente FONDO MUJER.

~~ASUNTO: Postulación beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico "Mujer Protegida" al NOMBRE POSTULANTE.~~

~~Señores:
FIDUCOLDEX S.A. FONDO MUJER
INVITACIÓN No:
OBJETO:
POSTULANTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:~~

~~Por medio de la presente, radico información de la postulante "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria _____". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de selección correspondiente:~~



(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:

Cargo:

Nombre de la postulante:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 150 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Si los documentos se presentan en enlace externo, las postuladas deben verificar que se puedan abrir los archivos, que no tengan ningún tipo de restricción.

Si un proponente carga diferentes archivos, en diferentes horas o fechas, el FONDO MUJER tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma de enlace externo, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite.

El proponente con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma de enlace externo es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de radicación.

Con el fin de dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma, en el acta de apertura y consolidación de postulaciones se incluirá dicha información.

La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 3.2.

*En caso de que, el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB **y se envíen como adjuntos al correo electrónico, las postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.*

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal de la asociación.

*Para los efectos de este proceso, se advierte a las postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **FONDO MUJER** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.*



~~Sobre el particular, se precisa que **FONDO MUJER** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.~~

~~Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.~~

~~**NOTA UNO:** Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**.~~

~~**NOTA DOS:** La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **FONDO MUJER** y antes de la fecha de cierre."~~

SEXTA: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, indicado las fechas de la convocatoria por ventanilla abierta de la segunda fase, y las fechas de publicación de los resultados. Con lo cual, el nuevo texto será el siguiente:

"3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia.	28 de febrero de 2024.	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Formulación de inquietudes.	Desde la apertura hasta el 7 de marzo de 2024.	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a inquietudes.	El 15 de marzo de 2024	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación.	Ventanilla abierta hasta agotar los cupos	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de resultados periódicos.	Se publicarán los resultados a medida que se realice la evaluación de las postulaciones con cohortes de postulación quincenal a partir de la primera publicación a realizar el 30 de mayo de 2024.	Página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
<u>Publicación del aviso de suspensión de la convocatoria.</u>	<u>17 de julio de 2024.</u>	<u>Página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co</u>
<u>Publicación del aviso de reactivación de la convocatoria.</u>	<u>23 de agosto de 2024.</u>	<u>Página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co</u>
<u>Recepción de nuevas postulaciones</u>	<u>Desde el 23 de agosto Ventanilla abierta hasta agotar los cupos.</u>	<u>Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90741118/Formulario-Postulaci-n-M-Protegida</u>
<u>Publicación de resultados periódicos</u>	<u>Se publicarán quincenalmente los resultados a medida que se realice la evaluación de las postulaciones, a partir de la primera publicación a realizar el 30 de agosto de 2024.</u>	<u>Página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co</u>

NOTA: EL PROGRAMA MUJER PROTEGIDA es una convocatoria de ventanilla abierta donde EL FONDO MUJER recibirá las postulaciones sin fechas de cierre hasta agotar los cupos disponibles para el programa.

SÉPTIMA: Se modifica el numeral **4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN** de los Términos de Referencia, incluyendo los criterios de evaluación aplicables a la segunda fase de la convocatoria **FONDO MUJER**. Con lo cual, el nuevo texto será el siguiente:

"[...] 4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección se realizará de la siguiente forma:

4.1.1. Verificación de requisitos: Corresponderá a **FONDO MUJER** la validación de aquellos documentos mínimos que debe entregar la postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje.



4.1.2. Verificación de Criterios de evaluación.

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos obligatorios, **FONDO MUJER** directamente realizará la selección de las beneficiarias del programa aplicando los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
<p><u>Se otorgarán 40 puntos a la asociación productiva de mujeres con unidades productivas que cuenten con más del 50% de las beneficiarias reportadas con unidades productivas ubicadas en las Zonas de Priorización (Departamentos: La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre, Cesar, Córdoba, Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca) elegidas por el FONDO MUJER.</u></p> <p><u>El porcentaje de mujeres con unidades productivas ubicadas en las zonas priorizadas se calculará de la siguiente manera:</u></p> $\text{Porcentaje: } \frac{\text{Número total de mujeres con unidades productivas ubicadas en las zonas de priorización}}{\text{Total de mujeres con unidades productivas reportadas por la asociación}}$	<u>40 PUNTOS</u>
<p><u>Se otorgarán 25 puntos a la asociación productiva que cuente con más del 20% de las beneficiarias reportadas con unidades productivas ubicadas en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).</u></p> <p><u>El porcentaje se calculará de la siguiente manera:</u></p> $\text{Porcentaje: } \frac{\text{Número total de mujeres con unidades productivas ubicadas en zonas PDET y ZOMAC}}{\text{Total de mujeres con unidades productivas reportadas por la asociación}}$	<u>25 PUNTOS</u>
<p><u>Se otorgarán 35 puntos a la asociación productiva que cuente con más del 30% de las beneficiarias reportadas con unidades productivas ubicadas en zonas urbanas.</u></p> $\text{Porcentaje: } \frac{\text{Número total de mujeres con unidades productivas en zonas urbanas}}{\text{Total de mujeres con unidades productivas reportadas por la asociación}}$	<u>35 PUNTOS</u>
<u>TOTAL</u>	<u>100 PUNTOS</u>

NOTA UNO: Los cupos se asignarán a las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en los



presentes *Términos de Referencia* de acuerdo con los resultados de la evaluación y hasta agotar los 7.100 cupos disponibles. En el caso de que los cupos no alcancen a cubrir la totalidad de las beneficiarias postuladas por la asociación se seleccionaran las beneficiarias por el orden de registro realizado por las asociaciones. Las propuestas recibidas en la presente convocatoria podrán tenerse en cuenta para la eventual realización de una segunda convocatoria que, en desarrollo del programa Mujer Protegida, implique una nueva fase de asignaciones.

NOTA DOS: Las zonas priorizadas serán la región Caribe (La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre, Cesar y Córdoba) y el Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca) por ser departamentos con recurrente afectación por exceso de lluvia históricamente, así como los factores de prevalencia de inseguridad alimentaria y la presencia de comunidades étnicas. Adicionalmente, según las predicciones del IDEAM, se prevé el inicio del fenómeno de afectaciones climáticas por exceso de lluvia entre los trimestres de agosto-octubre y noviembre-diciembre, con una probabilidad de ocurrencia del 70%, la cual podría extenderse hasta el primer trimestre del 2025. (UNGRD, 2024)

[...]"

OCTAVA: Se modifica el numeral **4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**, en el sentido de incluir criterios de desempate de la segunda fase:

"[...] 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **FONDO MUJER** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

4.4.1 Primera Fase:

1. Asociaciones productivas con mayor porcentaje de mujeres con unidades productivas ubicadas en zona urbana, respecto al total reportado por cada asociación.
2. Asociaciones productivas con mayor porcentaje de mujeres con unidades productivas ubicadas en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), respecto al total reportado por cada asociación.
3. Asociaciones productivas con mayor porcentaje de mujeres con unidades productivas ubicadas en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), respecto al total reportado por cada asociación.

[...]"

NOVENA: Se modifica el numeral **4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES**, con el fin de eliminar como causal la omisión del Anexo No. 2. Eliminado mediante la presente Adenda. En este sentido, el numeral quedará del siguiente tenor:

"[...] 4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER rechazará las postulaciones en las que:



- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante ~~no incluya el Anexo No. 2 — Postulación beneficiarias de postulación — la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado que habiendo sido requerida para la subsanación de su postulación mediante el suministro de información o requerimiento documental, no lo haya realizado dentro del tiempo establecido por el FONDO MUJER en la solicitud individual remitida al correo indicado por la postulante en el formulario de postulación.~~
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- g) La postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de la Aseguradora seleccionada por FONDO MUJER, referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- i) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.
- j) La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **FONDO MUJER** para el mismo fin..

[...]"

DÉCIMA: Se modifica el numeral **6. ANEXOS** eliminando los anexos 1 y 2. Con lo cual, se modifica el siguiente numeral de los Términos de Referencia:

"6. ANEXOS

~~Anexo No. 1 — Carta de postulación.~~

~~Anexo No. 2 — Postulación beneficiarias.~~

Anexo No. 1 – Carta de compromiso con el Fondo Mujer.

Anexo No. 2 – Modelo Certificado de Asociación de Mujeres" [...]"

La presente adenda se publica el 26 de agosto de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA